



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”

RESOLUCIÓN ALCALDIA

Nro. 258-2024-A-HMPP-PASCO

Pasco, 11 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Que, en atención; Memorando N° 0404-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, Solicitud presentado por el Lic. Julio COLQUI VENTURA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194 establece que los “**gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**” y el artículo 195° señala que los “**gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**”; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se, prescribe que “la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el alcalde es el representate legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema del Personal, como la designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1) del artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057-Ley N° 29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N° 1057 **se encuentran excluidos de las reglas de procedimiento de selección**;

Que, mediate Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A-HMM-PASCO de fecha 19 de enero de 2023 se **RESUELVE** en el **ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la **HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, al

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”

Lic. Adm. Julio Alejandro COLQUI VENTURA, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Carta N° 001-2024-MAA suscrito por el Lic. Adm. Julio Alejandro COLQUI VENTURA presenta su carta de renuncia al cargo de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Pasco, por lo tanto, es conforme a derecho a emitir el presente acto resolutivo.

Que, en consecuencia, al amparo de los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION en el Cargo de Confianza de **SUBGERENTE DE FISCALIAZACION** de la Municipalidad Provincial de Pasco, Lic. Adm. Julio Alejandro COLQUI VENTURA identificado con DNI N° 04082929 bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por lo tanto, Déjese sin efecto la Resolución N° 074-2023-A-HMM-PASCO de fecha 19 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de pasco el agradecimiento al profesional por los servicios prestado a esta Entidad Municipal, así mismo solicitarle al ex funcionario (a) realizar la entrega de cargo pertinente, a fin de evitar sanciones a que amerite a su incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recurso Humanos, y al administrado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente